

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA

Listas de ex Ministros ordenadas con arreglo al artículo 5.º de la ley Orgánica del Consejo de Estado de fecha 5 de Abril de 1904, con los turnos respectivos y demás aclaraciones legales.

NOMERES Y APELLIDOS	MINISTRO EN EL AÑO	MINISTERIO POR EL QUE TURNÓ PARA CONSEJERO DE ESTADO	OBSERVACIONES
Ministerio de Estado.			
Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna	1884	Por Estado.....	Repitió turno.
Pío Gullón é Iglesias	1897	Por Gobernación.....	»
Faustino Rodríguez San Pedro	1903	Por Estado.....	»
Wenceslao R. de Villaurrutia.....	1905	»	»
Juan Pérez Caballero.....	1906	Por Estado.....	»
Manuel Allendosalazar y Muñoz de Sa- lazar.....	1907	Por Instrucción Pública.....	»
Manuel García Prieto, Marqués de Albucemas	1910	Por Gracia y Justicia....	»
Juan Navarro Reverter.....	1912	Por Hacienda.....	»
Antonio López Muñoz.....	1913	»	»
Salvador Bermúdez de Castro y O'Law- lor, Marqués de Lema.....	1913	»	»
Miguel Villanueva y Gómez	1915	Por Fomento.....	»
Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones	1916	Por Instrucción Pública.....	»
Ministerio de Gracia y Justicia.			
Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna	1872	Por Estado.....	»
Joaquín Gil Berges.....	1873	Ninguno, renunció.....	»
Antonio Maura y Montaner	1892	Por Gracia y Justicia....	Ex Ministro de Ultramar.
Francisco Javier González de Castejón y Elío, Marqués del Vadillo	1900	Por Gracia y Justicia....	»
Eduardo Dato é Iradier.....	1903	Por Gobernación.....	»
Francisco de los Santos Guzmán.....	1903	»	»
Joaquín Sánchez Toca.....	1903	Por Marina.....	»
Javier Ugarte y Pagés	1904	Por Gobernación.....	»
Manuel García Prieto, Marqués de Albucemas.....	1905	Por Gracia y Justicia....	No completó año en el cargo de Consejero de Estado (1).
Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones	1906	Por Instrucción Pública.....	»
Antonio Barroso y Castillo	1906	Por Gracia y Justicia....	»
Juan Armada y Losada, Marqués de Fi- gueroa	1907	»	»
Trinitario Ruiz Valarino.....	1910	»	»
Diego Arias de Miranda.....	1912	»	»
Pedro Rodríguez de la Borbolla y Amoscótegui.....	1913	»	»
Manuel de Burgos y Mazo	1915	»	»
Ministerio de la Guerra.			
Excmo. Sr. D. Fernando Primo de Rivera, Marqués de Estella.....	1875	Por Guerra.....	»
Valeriano Weyler y Nicoláu, Marqués de Tenerife.....	1901	Por Guerra.....	»
Cesar Villar y Villate.....	1904	Por Guerra.....	»
Agustín de Luque y Coca.....	1905	»	Ministro cuando le correspondía el turno (2).
Angel Aznar y Butigieg.....	1910	»	»
Ramón Echagüe y Méndez de Vigo, Conde del Serrallo.....	1913	»	»
Ministerio de Marina.			
Excmo. Sr. D. Ramón Auñón y Villalón, Marqués de Pilares	1898	Por Marina.....	»
José Ramos Izquierdo.....	1900	Por Marina.....	»
Joaquín Sánchez Toca.....	1902	Por Marina.....	»

(1) Se consigna este extremo á los efectos del último párrafo del artículo 5.º de la ley.

(2) A los efectos del párrafo 4.º del artículo 5.º

NOMBRES Y APELLIDOS	MINISTRO EN EL AÑO	MINISTERIO POR EL QUE TURNÓ PARA CONSEJERO DE ESTADO	OBSERVACIONES
Ministerio de Hacienda.			
Excmo. Sr. D. Eduardo Cobián y Roffignac.....	1903	Por Marina.....	»
José Fernández Nifio.....	1903	Por Marina.....	»
Miguel Villanueva y Gómez.....	1905	Por Fomento.....	»
Valeriano Weyler y Nicolán, Marqués de Tenerife.....	1905	Por Guerra.....	»
Victor María Concas y Paláu.....	1905	Por Marina.....	No completó año en el cargo de Consejero de Estado (1).
Juan Alvarado y del Saz.....	1906	»	»
Santiago Alba y Bonifaz.....	1906	»	»
Juan Jácome y Pareja, Marqués del Real Tesoro.....	1906	»	»
Diego Arias de Miranda y Goytia.....	1910	»	»
José Pidal y Rebollo.....	1911	»	»
Amalio Gimeno y Cabañas.....	1912	»	»
Ministerio de Hacienda.			
Excmo. Sr. D. José Echegaray é Izaguirre.....	1873	Por Fomento.....	»
Fernando León y Castillo, Marqués del Muni.....	1886	»	Ex Ministro de Ultramar.
Manuel Eguillier y Llaguno, Conde de Albox.....	1890	Por Hacienda.....	»
Amós Salvador y Rodríguez.....	1894	Por Hacienda.....	»
Juan Navarro Reverter.....	1895	Por Hacienda.....	»
Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar.....	1900	Por Instrucción Pública.....	»
Angel Urzáiz y Cuesta.....	1901	Por Hacienda.....	»
Tirso Rodríguez y Sagasta.....	1902	Por Hacienda.....	»
Faustino Rodríguez San Pedro.....	1903	Por Estado.....	»
Augusto González Besada.....	1903	Por Fomento.....	»
Guillermo G. de Osma.....	1903	»	»
Juan Alvarado y del Saz.....	1909	»	»
Eduardo Cobián y Roffignac.....	1910	Por Marina.....	»
Félix Suárez Inclán.....	1912	Por Fomento.....	»
Gabino Bugallal y Araújo, Conde de Bugallal.....	1913	»	»
Miguel Villanueva y Gómez.....	1916	Por Fomento.....	»
Ministerio de la Gobernación.			
Excmo. Sr. D. Fernando León y Castillo, Marqués del Muni.....	1881	»	»
Pto Gullón é Iglesias.....	1883	Por Gobernación.....	No completó año en el cargo de Consejero de Estado (1).
Eduardo Dato é Iradier.....	1899	Por Gobernación.....	»
Javier Ugarte y Pagés.....	1900	Por Gobernación.....	»
Antonio Maura y Montaner.....	1902	Por Gracia y Justicia.....	»
José Sánchez Guerra.....	1903	Por Gobernación.....	»
Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar.....	1904	Por Instrucción Pública.....	»
Francisco Javier González de Castejón y Elfo, Marqués del Vadillo.....	1904	Por Gracia y Justicia.....	»
Augusto González Besada.....	1905	Por Fomento.....	»
Manuel García Prieto, Marqués de Albuernas.....	1905	Por Gracia y Justicia.....	»
Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.....	1905	Por Instrucción Pública.....	»
Juan de La Cierva y Peñafiel.....	1907	Por Gobernación.....	»
Fernando Merino y Villarino, Conde de Sagasta.....	1910	»	»
Trinitario Ruiz Valarino.....	1911	»	»
Antonio Barroso y Castillo.....	1911	Por Gracia y Justicia.....	»
Demetrio Alonso Castrillo.....	1911	»	»
Santiago Alba y Bonifaz.....	1912	»	»
Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.			
Excmo. Sr. D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.....	1901	Por Instrucción Pública.....	No completó año en el cargo de Consejero de Estado (1).
Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar.....	1903	Por Instrucción Pública.....	»
Gabino Bugallal y Araújo, Conde de Bugallal.....	1903	Por Instrucción Pública.....	No completó año en el cargo de Consejero de Estado (1).

(1) Se consigna este excmo. á los efectos del último párrafo del artículo 5.º de la ley.

NOMBRES Y APELLIDOS	MINISTRO EN EL AÑO	MINISTERIO POR EL QUE TURNÓ PARA CONSEJERO DE ESTADO	OBSERVACIONES
Excmo. Sr. D. Lorenzo Domínguez Pascual.....	1903	Por Instrucción Pública.	No completó año en el cargo de Consejero de Estado (1).
Juan de La Cierva y Peñafiel.....	1904	Por Gobernación.....	»
Carlos María Cortezo y Prieto.....	1905	»	»
Manuel Eguílgor y Llaguno, Conde de Albox.....	1905	Por Hacienda.....	»
Vicente Santamaría de Paredes.....	1905	Por Instrucción Pública.	»
Amalio Gimeno y Cabañas.....	1906	»	Ministro al corresponderle el turno (2).
Pedro Rodríguez de la Borbolla y Amoscótegui.....	1906	»	»
Faustino Rodríguez San Pedro.....	1907	Por Estado.....	»
Antonio Barroso y Castillo.....	1909	Por Gracia y Justicia....	»
Julio Burrell y Cuéllar.....	1910	»	»
Amós Salvador y Rodríguez.....	1911	Por Hacienda.....	»
Santiago Alba y Bonifaz.....	1912	»	»
Antonio López Muñoz.....	1912	»	»
Joaquín Ruiz Jiménez.....	1913	»	»
Francisco Bergamín y García.....	1913	»	»
Saturnino Esteban Miquel Collantes, Conde de Esteban Collantes.....	1915	»	»
Rafael Andrade y Navarrete.....	1915	»	»
Ministerio de Fomento.			
Excmo. Sr. D. José Echegaray é Izaguirre.....	1871	Por Fomento.....	»
Alejandro Groizard y Gómez de la Serna	1871	Por Estado.....	»
Joaquín Gil Berges.....	1873	Ninguno, renunció.....	»
Fermín Lasala y Collado, Duque de Mandas.....	1879	Por Fomento.....	»
Rafael Gasset y Chinchilla.....	1900	Por Fomento.....	»
Joaquín Sánchez Toca.....	1900	Por Marina.....	»
Miguel Villanueva y Gómez.....	1901	Por Fomento.....	No completó año en el cargo de Consejero de Estado (1).
Félix Suárez Inclán.....	1902	Por Fomento.....	»
Amós Salvador y Rodríguez.....	1902	Por Hacienda.....	»
Francisco Javier González de Castejón y Elfo, Marqués del Vadillo.....	1903	Por Gracia y Justicia....	»
Mannel Allendesalazar y Muñoz de Sa- lazar.....	1904	Por Instrucción Pública.	»
Juan Armada y Losada, Marqués de Figueroa.....	1904	»	»
Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.....	1905	Por Instrucción Pública.	»
Manuel García Prieto, Marqués de Aihucemas.....	1906	Por Gracia y Justicia....	»
Augusto González Besada.....	1907	Por Fomento.....	»
José Sánchez Guerra.....	1908	Por Gobernación.....	»
Fermín Calvetón y Blanchón.....	1910	Por Fomento.....	»
Francisco Javier Ugarte y Pagés.....	1913	Por Gobernación.....	»
Luis Espada y Guntín.....	1915	Por Fomento.....	No completó año en el cargo de Consejero de Estado (1).

(1) Se consigna este extremo á los efectos del último párrafo del artículo 5.º de la ley.
(2) A los efectos del párrafo 4.º del artículo 5.º

Madrid, 13 de Junio de 1916.—El Subsecretario, B. Argente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en auto de 8 del actual, dictado en el expediente de suspensión de pagos de D. Antonio Barceló Carriedo, por el presente se hace público que por no haber concurrido acreedor alguno á la Junta convocada para la deliberación y votación de la proposición de convenio, presentada por el suspenso, se hubo por terminado el expediente con los demás pronunciamien-

tos establecidos por la Ley, y se dispuso hacer pública tal resolución, como se verifica por medio del presente.

Y para que conste y pueda insertarse en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Barcelona á 16 de Junio de 1916. El Secretario, Antonio María de Gavaldá.
X—1352

BARCELONA—LONJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital, en méritos de expediente instado por D. Luis Sendra y Nen, sobre extravío de las tarjetas provisionales correspondientes á las Obligaciones del ferrocarril de Sarriá á Barcelona, números 1.722 á 1.724, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales, al 6 por

160 anual, correspondiente á la suscripción de 6.000 Obligaciones de la expresada Compañía; por el presente se hace público el aludido extravío de valores, y se cita al poseedor de los mismos para que dentro de quince días, á contar de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en el indicado expediente para el uso de su derecho, y no compareciendo le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Barcelona, 16 de Junio de 1916.—El Secretario judicial, Eugenio Sarmiento.
X—1355

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta Cárcel y á mi disposición, de tres sujetos, al parecer gitanos, que como á las once del día 23 de Febrero último, y en el camino que desde Bailén conduce á Javalquinto, se dieron á la fuga al divisar la pareja de la Guardia Civil abandonando las caballerías que llevaban en su poder, y cuyos individuos son autores, al parecer, del hurto de una mula y un burro á D. José Gardo Valverde, vecino de Orihuela del Tremadar, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 22 de Febrero último en la dehesa Los Cuellios.

Dado en La Carolina á 6 de Junio de 1916.—Eduardo Fernández Pita y Gómez.—P. S. M., Rafael Cámara.

JO—7675

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha 15 de los corrientes mes y año, en los autos seguidos á virtud de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, á instancia del Procurador D. Victorino Saiz é Imaz, en nombre y representación de D. Benjamín Acevedo y García y don Pructoso y D. José García Garmilla contra D. José Pérez Abad, D.^a Mercedes, D.^a María Cruz Pérez García y D. Antonio José Pérez García, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 46.000 pesetas, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez, y por el tipo convenido en la escritura de préstamo, ó sea el de 90.000 pesetas, la siguiente:

La casa situada en término de esta Corte, al punto que llaman Glorietta de los Cuatro Caminos, en la carretera de Francia, calle de los Artistas, número 3.

El solar que ocupa tiene la forma de un trapecio de cuatro líneas rectas:

La primera, al Sur, tiene 59 pies castellanos, y es la fachada á la calle de los Artistas, número 3.

La segunda, al Este, tiene 78 pies, y linda con propiedad de D. Mariano Hernández, constituyendo la medianería izquierda.

La tercera, al Oeste, mide 90 pies, constituye la medianería derecha; forma con la fachada ángulo de 90 grados y seis minutos, y linda con propiedad de D. Juan Ney.

La cuarta, ó testero al Norte, tiene 63 pies, y linda con solares del señor Marqués de Villapadierna.

Las expresadas líneas encierran una superficie de 5.050 pies, equivalentes á 342 metros seis centímetros cuadrados, sobre los que se halla construída la casa, que consta de planta baja, cuya distribución es de dos crujías á la calle y una alrededor de las medianerías, con su patio central, teniendo en las primeras dos cuartos bajos exteriores y muro y los interiores.

Y se hace saber que la subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 29 de Julio próximo, á las doce del día; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, y en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor ó tipo de la subasta: que no se admitirán posturas que no cubran el total importe de dicho tipo; que se entenderá que todo licitador acepta las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, las

cuales quedarán subsistentes, y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que tanto los autos como la certificación á que se refiere la regla 4.^a del artículo 181 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante titulación, sin derecho á exigir ninguna otra.

Madrid, 17 de Junio de 1916.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—Visto bueno: El señor Juez.

X—1353

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 12 del actual, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Bartolomé Pinar, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, la finca hipotecada que en la escritura base de dichos autos se describe así:

«Un cortijo situado en el término municipal de la ciudad de Vera, partido judicial del mismo nombre, provincia de Almería, inmediato á dicha población, en el pago del Llano, sitio de Majigato, compuesto de un edificio destinado á casa, que ocupa 70 metros cuadrados, sin número que le designe, y además una era de trillar mies y varias tierras de secano, colindantes de tal manera que forman una sola finca, comprensiva de una superficie de ocho hectáreas nueve áreas 62 centiáreas; que linda por el Norte, con tierras que llaman de Indio, ó sean de Juan Soler Hamaza, camino del Algarrobo, ó sea viejo de Lorea, y tierras de don Mateo Guerrero y Vázquez, por Este, tierras del mismo D. Mateo Guerrero, camino de la Balsa de Pando, camino de Palomares que la separa de las tierras de D. Juan Francisco Ferrer Agosa, y camino de Cabuzana; por Sur, tierras de don Juan de la Cruz Navarro, hacienda de D. Alfonso Albarracín Pérez y otro camino que separa esta hacienda del Llano, tierras de D. Antonio Berruoso y Berruoso, Plaza de Toros y herederos de Francisco Rubio; por Oeste, con tierras de don Juan de la Cruz Navarro, camino viejo de Vera á Garrucha, que separa las tierras de la casa, de las de Juan Soler Berruoso, Plaza de Toros y tierras de Martín Rubio y Ramón Cáceres Cervantes. El conjunto de la finca está atravesado de Noroeste y Sudoeste por la carretera provincial de Vera á Garrucha, y por el camino de Palomares, así como hacia la parte Sur, está atravesado también por el camino de travesía desde la carretera de Vera á Garrucha, al camino de Vera á Palomares.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Vera, el día 31 de Julio próximo, á las once, sin sujeción á tipo, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar para garantía de la licitación, en 10 por 100 de 18.000 pesetas; que la cantidad precio del remate deberá consignarse á los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores que las constituyan y ante este Juzgado; que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; y que los títulos de propiedad de la finca, se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría del que refrenda donde podrán examinarla, los que lo deseen, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 17 de Junio de 1916.—El Secretario, Juan García Infés.—V.^o B.^o: El Juez, Moya. X—1356

VALLADOLID—AUDIENCIA

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, ha dictado providencia con fecha de hoy, en un juicio de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Pablo Miralles, á nombre de D. Rufonso Rodríguez Gil, D. Cipriano Conde la Calle, D. Bernabé Olmedo, D. Pedro Paseual Hournal, D. Toribio Calzada, D. Pedro Miguel, D. Jerónimo Miguel y la sociedad García Hermanos, contra D. Francisco J. Gutiérrez Cossío y D. Julián Acero Gutiérrez, sobre pago de 247.872 pesetas, procedentes de deudas con motivo de la suspensión de pagos del D. Francisco; que se declaran nulos los pagos hechos en acciones y luego en Obligaciones de la Sociedad agrícola industrial Balear, y rescisión de contratos de ventas de fincas, hechas en fraude de acreedores.

En dicha providencia, y mediante ser desconocido el paradero de D. Francisco J. Gutiérrez Cossío y D. Julián Acero Gutiérrez, ha acordado se les emplaze por segunda vez, para que en término de cinco días improporables, comparezcan en los autos, personándose en forma: bajo apercibimiento que, transcurrido aquel término, sin haberlo verificado á instancia de parte, serán declarados en rebeldía y dándose por contestada la demanda, continuará el juicio su curso, notificándose en estrados los proveídos que se dicten, y parando á los demandados el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento, expido esta cédula en Valladolid á 17 de Junio de 1916.—El Secretario, Emilio Frías.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, Aureliano Bragado. X—1350

Jurisdicción de Marina.

ESTEPOÑA

Para que preste declaración, en concepto de testigo, con ocasión de expediente que se practica por haber zozobrado en aguas de este distrito una embarcación desconocida, que no se pudo identificar; el que se dice ser dueño de ella, José Martos González, domiciliado últimamente en el Castillo de España, jurisdicción de Puerto Mayorca, cuyo paradero actual se ignora, se presentará ante el Juzgado de instrucción de Marina, de esta Capitanía del puerto, en el término de un mes, empezando á contar al segundo día de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Málaga, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo fijado, se atenderá á los perjuicios á que haya lugar en Derecho.

Estepona, 12 de Junio de 1916.—El Juez instructor, Francisco Martínez.

JM—2344

MADRID.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneyra". Paseo de San Vicente, núm. 20.